



- 
- **Requisitos generales.**
  - **REHABILITACIÓN de autorización de transporte discrecional de viajeros (VD) autonómica.**
  - **REHABILITACIÓN de autorización de transporte discrecional de viajeros (VD) nacional.**
  - **ALTA nueva de empresa que quiera dedicarse al transporte discrecional de viajeros (VD) nacional.**
  - **ALTA nueva de empresa que quiera dedicarse al transporte discrecional de viajeros (VD) autonómica.**
  - **SUSTITUCION vehículo (VD) autonómico o nacional.**
  - **Alta nueva de copia certificada (AUMENTO FLOTA) de una autorización vigente VD autonómica o nacional.**

---

- **Requisitos generales:**

- 1.- Ser titular de una autorización de transportes en vigor, ámbito nacional o autonómico.
- 2.- Solicitar simultáneamente la autorización de transportes (tarjeta de transportes) bien autonómica en la sede electrónica, bien nacional en la sede del Ministerio de Transportes.

Si se considera que el vehículo habilitado por la certificación previa tiene derecho a obtener una **exención** de tarjeta se deberá recabar por el formulario correspondiente habilitado en sede electrónica.

Las solicitudes de tarjeta nacional MDP/MPC/VD se realizarán en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. En dicha sede podrán consultar los requisitos de las autorizaciones nacionales.

- **REHABILITACIÓN de autorización de transporte discrecional de viajeros (VD) autonómica:**

- Permiso de circulación de todos los vehículos que pretenda rehabilitar
- Ficha Técnica de todos los vehículos que pretenda rehabilitar. (Deben tener la I.T.V. en vigor)
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) abonado del mes anterior a la solicitud.
- Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual).
- Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia tributaria.
- Se comprobará de oficio por parte de la Administración (Carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).



- 
- Original de todas las autorizaciones de transporte. (Tiene que devolver el original de la autorización de transporte de la que es titular y pretende rehabilitar, así como el original de todas las copias certificadas).
  - Norma de Calidad ISO de la empresa (Debe aportar el certificado en vigor o bien la renovación de la norma ISO).
- **REHABILITACIÓN de autorización de transporte discrecional de viajeros (VD) nacional**
    - Permiso de circulación de todos los vehículos que pretenda rehabilitar
    - Ficha Técnica de todos los vehículos que pretenda rehabilitar. (Deben tener la I.T.V. en vigor)
    - Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) abonado del mes anterior a la solicitud.
    - Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual).
    - Impuesto de Sociedades, último ejercicio, validado (en todas sus hojas) por la Agencia tributaria.
    - Se comprobará de oficio por parte de la administración (Carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
    - Original de todas las autorizaciones de transporte. (Tiene que devolver el original de la autorización de transporte de la que es titular y pretende rehabilitar, así como el original de todas las copias certificadas.)
  - **ALTA nueva de empresa que quiera dedicarse al transporte discrecional de viajeros (VD) nacional**
    - DNI si es persona física
    - Si es persona jurídica escritura de constitución de la sociedad (La escritura debe estar debidamente registrada).
    - N.I.F. de la sociedad (Debe aportar el número de identificación fiscal de la sociedad solicitante).
    - Requisito de Honorabilidad (Todas las personas directivas de la empresa deberán presentar una Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas que le impidan el ejercicio de la actividad).
    - Capacitación Profesional (La persona que quiera capacitar a una empresa debe cumplir los siguientes requisitos:
      - ✓ Tener el título de transportista.
      - ✓ Tener conferidos poderes generales para representar a la empresa en operaciones propias de su tráfico ordinario.
      - ✓ Tener conferidos poderes generales de disposición de fondos .
      - ✓ Poseer la propiedad de, al menos un 15 % de las acciones de la empresa o bien figurar en la plantilla de trabajadores y trabajadoras como personal directivo, Grupo de cotización 01.
    - Requisito de Capacidad económica (Debe aportar una certificación bancaria que acredite la solvencia económica de la empresa. Dicha certificación se entenderá cuantificada en 9.000 € por un primer vehículo más 5.001 € por cada uno de los restantes que completan su flota. El certificado se emitirá por el total.



- Cumplimiento obligaciones fiscales (Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) si es persona jurídica, o en el I.R.P.F. si se trata de persona física. (Modelo 036 - Epígrafe 722).
  - Cumplimiento obligaciones fiscales con Hacienda Canaria (Debe presentar las declaraciones periódicas del IGIC, así como la declaración anual. (Modelo 400 - Epígrafe 722)
  - Cumplimiento obligaciones laborales y sociales (Debe presentar el alta de la empresa en la Seguridad Social así como el alta de la plantilla que presten servicio en su empresa).
  - Número mínimo de vehículos (Deben disponer, en todo momento de, al menos, cinco autobuses en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero tipo "leasing". Los vehículos no podrán superar, en el momento de solicitar la autorización, la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación. La suma de plazas del conjunto de vehículos de que disponga la empresa no podrá ser inferior a 90).
  - Se comprobarán datos de la empresa (Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte de quien solicita en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Permisos de circulación de todos los vehículos (Deben ser titularidad de quien solicita; estar destinados a servicio público; y no podrán superar, en el momento de solicitar la autorización, la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación).
  - Fichas técnicas de todos los vehículos con la I.T.V. en vigor. (Deben tener una capacidad de más de nueve plazas, clasificación Autobús).
  - Pólizas del seguro de todos los vehículos. (Debe aportar la póliza completa así como el último recibo abonado del mismo).
- **ALTA nueva de empresa que quiera dedicarse al transporte discrecional de viajeros (VD) autonómica**
    - DNI si es persona física
    - Si es persona jurídica escritura de constitución de la sociedad (La escritura debe estar debidamente registrada.)
    - N.I.F. de la sociedad (Debe aportar el número de identificación fiscal de la sociedad solicitante.)
    - Requisito de Honorabilidad (Todas las personas con cargos directivos de la empresa deberán presentar una Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas que le impidan el ejercicio de la actividad.)
    - Capacitación Profesional (La persona que quiera capacitar a una empresa debe cumplir los siguientes requisitos:
      - ✓ Tener el título de transportista.
      - ✓ Tener conferidos poderes generales para representar a la empresa en operaciones propias de su tráfico ordinario.
      - ✓ Tener conferidos poderes generales de disposición de fondos.
      - ✓ Poseer la propiedad de, al menos un 15 % de las acciones de la empresa o bien figurar en la plantilla de trabajadores y trabajadoras como personal directivo, Grupo de cotización 01.
    - Requisito de Capacidad económica (Debe aportar una certificación bancaria que acredite la solvencia económica de la empresa. Dicha certificación se entenderá cuantificada en 9.000 € por un primer vehículo más 5.000 € por cada uno de los restantes que completan su flota. El certificado se emitirá por el total.)
    - Cumplimiento obligaciones fiscales (Quien solicita debe estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) si es persona jurídica, o en el I.R.P.F. si se trata de persona física. (Modelo 036 - Epígrafe 722)).



- 
- Cumplimiento obligaciones fiscales con Hacienda Canaria (Debe presentar las declaraciones periódicas del IGIC, así como la declaración anual. (Modelo 400 - Epígrafe 722)).
  - Cumplimiento obligaciones laborales y sociales (Debe presentar el alta de la empresa en la Seguridad Social así como el alta del personal que preste servicio en su empresa).
  - Número mínimo de vehículos (Deben disponer, en todo momento de una flota mínima de NUEVE vehículos de más de diez plazas, en propiedad o en régimen de arrendamiento, "leasing" o "renting". Los vehículos no podrán superar, en el momento de solicitar la autorización, la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación).
  - Se comprobarán datos de la empresa (Se comprobará de oficio la carencia de deudas por parte de quien solicita en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.)).
  - Permisos de circulación de todos los vehículos (Deben ser titularidad de la persona solicitante; estar destinados a servicio público; y no podrán superar, en el momento de solicitar la autorización, la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación).
  - Fichas técnicas de todos los vehículos con la I.T.V. en vigor. (Deben tener una capacidad de más de diez plazas, clasificación Autobús).
  - Pólizas del seguro de todos los vehículos. (Debe aportar la póliza completa así como el último recibo abonado del mismo).
  - Condiciones especiales de calidad (El transporte público turístico, además de los derivados del transporte discrecional requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de calidad:
    - a) Dotación y equipamiento especial de vehículos, sistema de gestión de flota (GPS o equivalente);
    - b) Conductores o conductoras con conocimientos de un segundo idioma; c) Disponer la empresa de un certificado de Calidad expedido por una entidad acreditada).
- 
- **SUSTITUCION vehículo (VD) autonómico o nacional.**
    - Solicitud de Certificado Previo para la matriculación o transmisión del vehículo en la Dirección General de Tráfico (DGT).
    - Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda al peticionario y destinado a Servicio Público, domiciliado en el mismo domicilio fiscal de la empresa.
    - Ficha Técnica en vigor, con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) vigente.
    - Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) abonado de la empresa solicitante.
    - Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual)).
    - Se comprobará de oficio por parte de la Administración (Carencia de deudas por parte del solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.)).
    - Póliza del seguro del vehículo nuevo.
    - Baja del vehículo sustituido.
    - Original de la autorización de transporte (copia certificada) del vehículo sustituido.



- 
- **Alta nueva de copia certificada (AUMENTO FLOTA) de una autorización vigente VD autonómica o nacional.**
    - Solicitud de Certificado Previo para la matriculación o transmisión del vehículo en la Dirección General de Tráfico (DGT).
    - Permiso de Circulación cuya titularidad corresponda a la persona peticionaria y destinado a Servicio Público, domiciliado en el mismo domicilio fiscal de la empresa.
    - Ficha Técnica en vigor, con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) vigente.
    - Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) abonado del mes anterior a la solicitud.
    - Certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (Tendrá que ser acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). Este documento podrá sustituirse por la presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del mismo impuesto (Resumen Anual)).
    - Certificación bancaria de disponer de un saldo en cuenta de al menos 5.001€ por cada vehículo que pretenda dar de alta.
    - Se comprobará de oficio por parte de la administración (la carencia de deudas por parte de la persona solicitante en la Agencia Tributaria Canaria (I.G.I.C.), Agencia Tributaria Estatal (I.A.E.), y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), así como la no existencia de Sanciones en materia de transportes. Además se comprobará el/los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
    - Póliza de seguros del vehículo en vigor así como último recibo abonado del mismo.
    - Libro de ruta del vehículo.